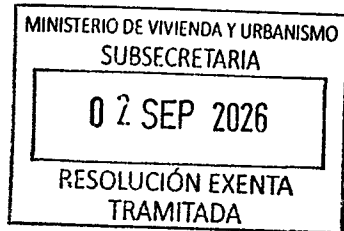


**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE  
SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 4597-6-LE26, DESTINADA A  
CONTRATAR EL SERVICIO DE  
TRANSPORTE EN BUS PARA MENORES  
QUE ASISTEN AL CLUB DE NIÑOS DEL  
SERVICIO DE BIENESTAR MINVU-  
SERVIU.**



**EXENTA N° 1387**

**SANTIAGO, 02 SEP. 2026**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Supremo N° 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo N° 41, de ese mismo Ministerio, de 2002; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

### **CONSIDERANDO**

- Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2778, (V. y U.), de fecha 28 de julio de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 4597-6-LE26, destinada a contratar el servicio de transporte en bus para menores que asisten al Club de Niños del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 19 de agosto de 2026, presentándose dos (02) proponentes, a saber: TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8; y, TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, RUT N° 78.973.230-2, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, de fecha 21 de agosto de 2026, adjuntas.
- e. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 21 de agosto de 2026.
- f. Que, la Comisión Evaluadora en su acta propuso declarar inadmisibles la oferta del proponente: TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, RUT N° 78.973.230-2, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, según lo establecido en el punto 1.6.5.- "Presupuesto disponible", ya que su oferta sobrepasa el presupuesto disponible para la contratación, declarándose la propuesta inadmisibles.
- g. Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que el proponente: TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5 "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, la que obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

| PROPONENTE<br>RUN/RUT                                 | PROPUESTA<br>TÉCNICA<br>(50%) |                   | PROPUESTA<br>ECONÓMICA<br>(45%) |                   | PROPUESTA<br>ADMINISTRATIVA<br>(5%) |                   | PUNTAJE FINAL |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|
|                                                       | Puntaje                       | Puntaje Ponderado | Puntaje                         | Puntaje Ponderado | Puntaje                             | Puntaje Ponderado |               |
| TRANSPORTES<br>MILLANTUE LTDA.<br>RUT N° 77.325.660-8 | 36                            | 18                | 100                             | 45                | 0                                   | 0                 | 63            |

- h. Que, la Comisión Evaluadora en su acta recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 4597-6-LE26, al proponente TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8, por el monto total de \$43.200.000.- (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), exento de IVA, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

- i. Que, el proveedor TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 24 de agosto de 2026.
- j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en la cuenta 320.700.090 "Servicio de Transporte" del presupuesto vigente del Club de Niños, dependiente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN

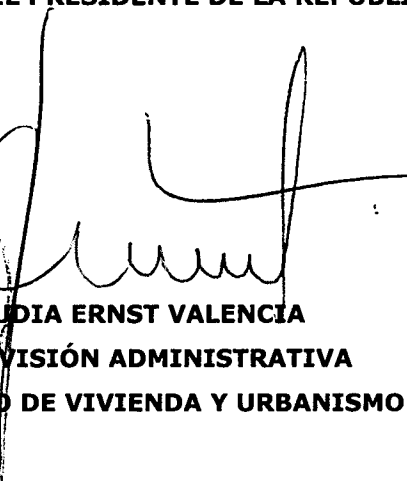
- 1. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, RUT N° 78.973.230-2, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 4597-6-LE26, destinada a contratar el servicio de transporte en bus para menores que asisten al Club de Niños del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, al proponente TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8, por el monto total de \$43.200.000.- (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), exento de IVA.
- 3. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente TRANSPORTES MILLANTUE LTDA., RUT N° 77.325.660-8, para el servicio de transporte en bus para menores que asisten al Club de Niños del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, por el monto total de \$43.200.000.- (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), exento de IVA.
- 4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$43.200.000.- (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), exento de IVA; a la cuenta 320.700.090 "Servicio de Transporte" del presupuesto vigente del Club de Niños, dependiente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, según el siguiente desglose:
  - \$7.200.000.- (Siete millones doscientos mil pesos), exento de IVA, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
  - \$21.600.000.- (Veintiún millones seiscientos mil pesos), exento de IVA, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027, en relación al presupuesto asignado al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
  - \$14.400.000.- (Catorce millones cuatrocientos mil pesos), exento de IVA, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2028, en relación al presupuesto asignado al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

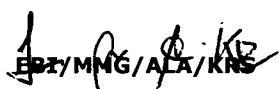
Respecto de los gastos que puedan resultar comprometidos para los años 2027 y 2028, el gasto se imputará a la Ley de Presupuesto respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

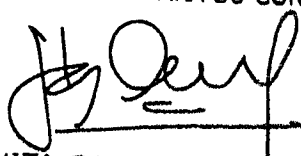
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
  
**CLAUDIA ERNST VALENCIA**  
**JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
**EDZ/MMG/ALA/KNS**  
**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**